REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-706-17
(de 28 de diciembre de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a los Asesores de Inversión establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a un Asesor de Inversiones, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que el Artículo 14 del Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015, establece que el cese de operaciones y la cancelación voluntaria de licencia de los Asesores de Inversiones se regirán *mutatis mutandis*, por las disposiciones aplicables a las Casas de Valores, establecidas en el Acuerdo No.2-2011 de 1 abril de 2011, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, hasta tanto la Superintendencia no emita un Acuerdo relativo a esta materia;

Que a su vez el Capítulo Tercero del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones, reglamenta lo señalado en el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, el cual señala los requisitos que deben cumplir las Casas de Valores para la Liquidación Voluntaria y Cancelación de su Licencia;

Que mediante Resolución SMV No.814-16 de 20 de diciembre de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió expedir Licencia de Asesor de Inversiones a la sociedad **CFM Asset Management, Inc.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha No. 155621424 de la sección de Mercantil del Registro Público desde el 15 de enero de 2016;

Que mediante memorial presentado el 6 de diciembre de 2017, el apoderado legal de Asesor de Inversiones presentó solicitud de autorización para la Cancelación de la Licencia de Asesor de Inversiones de **CFM Asset Management, Inc.**;

Que de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente del trámite de Cancelación de Licencia de Asesor de Inversiones de **CFM Asset Management, Inc.**, el mismo no inició operaciones, no apertura cuentas bancarias, no se suscribieron contratos de ningún tipo con clientes, no se suscribieron contratos con proveedores, no se establecieron relaciones con custodios, de tal forma que no dispone de bienes de clientes ni propios que liquidar;

Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

Primero: CANCELAR la Licencia de Asesor de Inversiones otorgada a **CFM Asset Management, Inc.**, mediante Resolución SMV No.814-16 de 20 de diciembre de 2016, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente

inscrita en la Ficha No. 155621424 de la sección de Mercantil del Registro Público desde el 15 de enero de 2016.

Segundo: ADVERTIR a la sociedad **CFM Asset Management, Inc.**, que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de un Asesor de Inversiones.

Tercero: ADVERTIR a la sociedad **CFM Asset Management, Inc.,** que deberán contar con la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para disolver la sociedad ante el Registro Público de Panamá conforme al Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus Acuerdos Reglamentarios.

Cuarto: ADVERTIR a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015 y Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/ggm

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante memorial presentado el 29 de diciembre de 2017, a las 12:05 PM.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CFM ASSET MANAGEMENT, INC.

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Quien suscribe, **Carlos Guillermo Abrego Dávila**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad personal número 4-737-247, socio de la firma forense **ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA**, sociedad civil debidamente inscrita a Ficha treinta y siete mil doscientos veintinueve (37229), Documento dos millones doscientos quince mil seiscientos noventa y cuatro (2215694), en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Edificio Magel, Segundo Piso, Avenida Samuel Lewis, Urbanización Obarrio Ciudad de Panamá, República de Panamá, donde recibimos notificaciones personales y judiciales, concurrimos ante su digno despacho, con nuestro acostumbrado respeto, a fin de darnos por notificados de la Resolución identificada con la nomenclatura No. SMV-706-17, de 28 de diciembre de 2017, por la cual se cancela la Licencia de Asesor de Inversiones correspondiente a **CFM ASSET MANAGEMENT, INC.,** sociedad anónima debidamente inscrita a Folio Electrónico ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro (155621424), en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Del mismo modo, por este medio, autorizo al señor **Ricardo Alberto Duque Tello,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-887-1473, para que en mi nombre y representación acuda ante su despacho con el propósito de retirar la referida resolución.

A la fecha de su presentación.

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Recibido hoy: 29/12/17
Hora: _____ am 12:05pm

ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

CARLOS ABREGO DÁVILA

C.I.P.: 4-737-247

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985.
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte (s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá 29 DIC 2017

Testigos Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Guillermo
Abrego Davila

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-JUL-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 23-AGO-2012 EXPIRA: 23-AGO-2022

4-737-247

TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN

4-737-247

N1015MX500J1KZ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ricardo Alberto
Duque Tello

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-NOV-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-ABR-2013 EXPIRA: 03-ABR-2023

8-887-1473